

OFICIO: PC/CPCP/690/2015

Guadalajara, Jalisco, a 22 de julio de 2015

RECURSO DE TRANSPARENCIA 025/2015

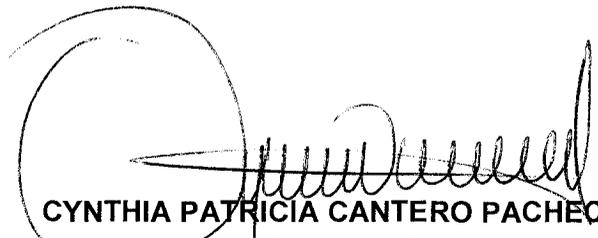
Resolución

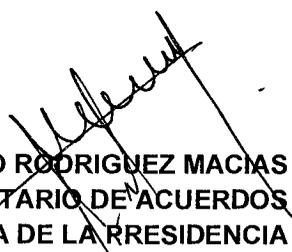
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
P R E S E N T E**

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Consejo de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2015**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar, remarcando que los plazos legales comienzan a correr al día siguiente de que surta sus efectos legales dicha notificación.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente


**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.**


**JACINTO RODRIGUEZ MACIAS
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA RESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.**

Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

025/2015

Presidenta del ITEI

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

09 de marzo de 2015

Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Sesión de Consejo en que
se aprobó la resolución

22 de julio de 2015



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**



RESOLUCIÓN

Es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo 8° y 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

*Se declara **INFUNDADO** ya que se resuelve que el sujeto obligado tiene publicada y actualizada la información fundamental que le corresponde.*



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero

Francisco González

Vicente Viveros

Sentido del voto

Sentido del voto

Sentido del voto

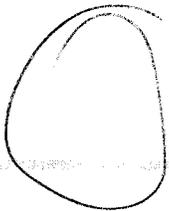
-----A favor-----

-----A favor-----

-----A favor-----



INFORMACIÓN ADICIONAL



RECURSO DE TRANSPARENCIA: 025/2015

DENUNCIANTE:

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

Guadalajara, Jalisco, Resolución del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 veintidós del mes de julio del año 2015 dos mil quince.

- - **V I S T A S** las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia 025/2015, promovido por el denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Secretaría de Trabajo y Previsión Social.**; y,

RESULTANDO:

1.- Mediante escrito, recibido el 08 ocho del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, presentado través del correo electrónico solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, a través del cual el denunciante, interpuso el Recurso de Transparencia, en contra del sujeto, teniéndose recibida oficialmente el 09 nueve de marzo de 2015 dos mil quince y por el acto que en seguida se describen:

"...ya que después de haber consultado su portal de internet (página web) es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo 8 y 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo esta una obligación contemplada en dicha ley."

2.- Mediante acuerdo de fecha 11 once del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, se acordó la admisión del presente Recurso de Transparencia en contra de la **Secretaría de Trabajo y Previsión Social**, registrado bajo el número de expediente **025/2015**, habiéndose requerido para que en un término de 05 cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación, remita un informe en contestación del presente recurso. Además se ordenó turnar el expediente a la Ponencia de la Presidenta del Consejo **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO** para emitir el proyecto de resolución, finalmente requirió al sujeto obligado, a efecto que en el término de cinco días hábiles más uno en razón de la distancia, remitiera a este Instituto el informe de contestación al presente recurso.

3.- Mediante acuerdo de fecha 12 doce del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido en la Ponencia de la Presidenta del Consejo las constancias que integran el expediente del Recurso de Transparencia en contra de la **Secretaría de Trabajo y Previsión Social**, registrado bajo el número de expediente **025/2015**, ordenándose notificar la admisión correspondiente.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/135/2015, el día 23 veintitrés del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, tal y como consta el sello de recepción por parte de la unidad de Transparencia de la **Secretaría de Trabajo y Previsión Social**.

4.- Mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, con la misma fecha, se tuvo por recibido en la ponencia de la Presidencia el oficio de número **STPS/DJ/UT/169/2015**, signado por él **Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**, en su carácter de **Secretario del Trabajo y Previsión Social Gobierno de Jalisco**, oficio, mediante el cual, dicho sujeto obligado, remite a este Órgano Garante, el Informe correspondiente al presente recurso de transparencia, presentado en las oficinas de la oficialía de partes común de este instituto el día 25 veinticinco del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, informe el cual señala lo siguiente:

“ ...
Lo anterior, resulta del todo falso e inverosímil habida cuenta que durante el año 2014 dos mil catorce, este sujeto obligado fue evaluado por el Órgano Garante en lo relativo a los artículos 8 y 10 de la Ley especial de la materia, obteniendo la calificación de **93.97**, tal y como se advierte del Dictamen de Evaluación emitido por este Instituto, aclarando que las observaciones y recomendaciones señaladas en el mismo, fueron debidamente subsanadas a la brevedad por la Unidad de Transparencia de esta secretaría

...
...solicito se señale el día y hora para que se tenga verificativo el desahogo de la Audiencia de Inspección ocular, para efecto de acreditar que en nuestra página web se encuentra publicada la información pública fundamental de este sujeto obligado, así como en su momento procesal oportuno se determine infundado el presente recurso de transparencia. ...”

5.- En el mismo acuerdo de fecha 27 veintisiete del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la ponencia instructora acordó que en cuanto a lo solicitado por el sujeto obligado de llevar a cabo el desahogo de la inspección ocular, una vez que se tenga a la vista la evaluación ofrecida como prueba, se determinará lo conducente.

En razón de lo anterior se giró atento oficio a la Dirección de Investigación y Evaluación, de este Órgano Garante, con el objeto de que ponga a la vista de la ponencia de la Presidencia la evaluación correspondiente al portal oficial de internet del **Secretaría de Trabajo y Previsión Social**, respecto a la información fundamental en general, así como también, la información específica a dicho sujeto obligado.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio de número CP/CPCP/255/2015 el día 14 catorce del mes de abril del año 2015 dos mil quince tal y como consta el sello de recibido por parte de la unidad de Transparencia de la **Secretaría de Trabajo y Previsión Social**, así mismo se hace constar que fue notificado el área de Dirección de Investigación y Evaluación mediante número de oficio PC/CPCP/256/2015, el día 08 ocho del mes de abril del año 2015 dos mil quince, tal y como consta el sello de recepción.

6.- Mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, se tuvo a la vista la última evaluación al portal del internet del sujeto obligado practicada por la Dirección de Investigación y Evaluación de este Instituto, por lo que de la revisión a la evaluación y emitir una mejor resolución la ponencia de la Presidencia se solicitó al sujeto obligado **remitiera copias certificadas de impresiones de pantalla** mediante las cuales se hiciera constar la actualización a la información publicada correspondiente al artículo 8° en lo que respecta a las fracciones: I, incisos n) y ñ), fracción IV, incisos a) y b), fracción V, incisos a), b), c), d), e), f), g), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z) y del artículo 10° las fracciones I, VI, VIII, IX, XI, XII, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo también se solicitaron copias certificadas de impresiones de pantalla en las que se haga constar el cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Dirección de Investigación de este Instituto, con motivo de la última evaluación que les fue practicada. Adicionalmente se solicitaron copias certificadas de las impresiones de pantalla de otras actualizaciones que haya realizado el sujeto obligado en la publicación de su información fundamental.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/436/2015 tal y como consta el sello de recibido por parte de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Trabajo y Previsión Social**, el día 25 veinticinco del mes de mayo del año 2015 dos mil quince.

7.- Mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, con la misma fecha, se tuvo por recibido en la ponencia de la Presidencia, oficio de número **138/2015**, signado por el **Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**, en su carácter de **Secretario del Trabajo y Previsión Social**, oficio mediante el cual dicho sujeto obligado remite copias certificadas de impresiones de pantalla mismas, requeridas por la ponencia instructora, mediante acuerdo de fecha 18

dieciocho del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, oficio que fuera recibido en las oficinas de la oficialía de partes común de este instituto el día 28 veintiocho del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, anexando un legajo de 29 veintinueve copias certificadas.

Integrado como quedó asentado el presente asunto, se procede a emitir resolución por parte del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Competencia. Este Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco es competente para conocer y resolver del presente recurso de transparencia, conforme a lo dispuesto por el artículos 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se interpuso en contra del supuesto incumplimiento del sujeto obligado **Secretaría de Trabajo y Previsión Social**, de publicar información de carácter fundamental que le corresponde.

II.- Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Secretaría de Trabajo y Previsión Social**, tiene reconocido el carácter de sujeto obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 24.1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde; así como actualizar la misma cuando menos cada mes.

V.- Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele de la falta de publicación oportuna en la página de internet de los artículos **8° y 10°** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VII.- Causas de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que ya han sido materia de denuncia estos mismos actos, ha transcurrido más de un mes de distancia entre aquellos y estos.

VIII.- Pruebas y valor probatorio. En lo concerniente a las pruebas, por parte del sujeto obligado se tuvo por presentado la **Evaluación** realizada por la Dirección de Investigación y Evaluación, así como un legajo de 29 veintinueve copias certificadas relativas a las imágenes de pantalla del portal web, por

parte del denunciante se hace constar que no aportó medio de convicción alguno para sustentar sus manifestaciones.

IX. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante resulta ser **INFUNDADO**, al tenor de los siguientes argumentos:

La información pública fundamental que se queja el denunciante, refiere que el sujeto obligado no tiene publicada la información fundamental establecida en el artículo 8° y 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo esta obligación contemplada en dicha Ley.

Cabe señalar que el sujeto obligado se manifestó en el informe presentado ante este Instituto, respecto de la evaluación de que fue objeto, por parte de la Dirección de Investigación y Evaluación de este Órgano Garante, obteniendo una calificación de **93.21 (noventa y tres punto veintiuno)**, misma que obra en el expediente y a continuación se inserta el apartado que corresponde al resultado de su evaluación:

Frac. VII
Frac. VIII
Art. 10
Frac. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII

VII RESULTADOS. El resultado de la evaluación practicada a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, que se obtuvo de la verificación electrónica del cumplimiento de la publicación de la información fundamental, es el siguiente:

Calificación Final
93.21

Resultado de la publicación de la información fundamental por criterio adjetivo:

Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa
95.37	93.87	95.12	88.48

*Nota: Para los artículos 8 y 10 se incluyeron 86 variables evaluando los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad, siendo en total 258 las variables evaluadas. En cuanto a la evaluación del criterio información completa, éste incluyó 386 variables.

Av. Valparaíso 1112, Col. Americana C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco, México • Tel: (33) 3630 5745
www.itei.org.mx Pág. 5 de 7

Es importante destacar también que para efectos de allegarse elementos para determinar el cumplimiento o incumplimiento del sujeto obligado respecto de la información fundamental que le corresponde, en su informe que presentó ante las oficinas de la oficialía de partes común anexo un legajo de copias certificadas, relativas a las impresiones de pantalla del portal web del sujeto obligado.

En razón de lo anterior y derivado de la revisión que se llevó a cabo, a las impresiones de pantalla de su página oficial, se resuelve lo siguiente:

Artículo 8°. Información Fundamental — General.

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública; En imágenes de pantalla que remite el sujeto obligado se hace constar que publica un vínculo que se titula; "Revisión Oficiosa", así como un listado de documentos los cuales por título y contenido alude actas del Comité de Clasificación hasta al mes de marzo del 2015 dos mil quince, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes; en lo que respecta a este inciso, se observa la publicación de 02 dos vínculos que se titulan; "Solicitudes atendidas UT de la STPS y Tutorial estadística SIRES", se observa que el sujeto obligado si tiene publicada y actualizada su información al mes de mayo del año 2015, teniéndose por **CUMPLIDA** este inciso.

II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal; Cabe señalar que en lo que respecta a este inciso fue materia de observación por parte de la Dirección de Investigación y Evaluación de este Instituto y toda vez que el sujeto obligado no remitió imágenes de pantalla se procedió a la verificación al portal encontrándose se publica la siguiente leyenda: "Referente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que regula la existencia, atribuciones y funcionamiento de este sujeto obligado es el artículo 123. Por lo que respecta a la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos aplicables son del 36 al 50." Con dos vínculos que se titulan: Constitución Política de los EUM ultima reforma 26 de mayo 2015 y Constitución Política del Estado de Jalisco última reforma-25-nov-2014. Se observa la última reforma y pública además el contenido íntegro de las dos Constituciones, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

d) Los programas estatales; Cabe señalar que en lo que respecta a este inciso fue materia de observación por parte de la Dirección de Investigación y Evaluación de este Instituto y toda vez que el sujeto obligado no remitió imágenes de pantalla se procedió a la verificación al portal encontrándose la siguiente leyenda que señala lo siguiente: "Nota: Los 40 programas que se presentan a continuación se encuentran vigentes y se encuentran en el primer link. Y esta Secretaria es la encargada de ejecutarlas en su totalidad. Cuando el programa pierda vigencia, deja de aparecer en el portal. En el archivo Programa Sectorial Estatal de Empleo, en la página 15, se desprende el Eje II México Incluyente, en la página 16 Eje IV México Próspero, por lo que compete a esta H. Secretaría, podrá localizar en el misma página el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social y sus objetivos de la página 16 a la 17, así mismo en la página 42 podrá encontrar un apartado donde se establecen los indicadores y las metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente programa sectorial de Empleo y Capital humano. Se presenta un vínculo que dirige a los programas sectoriales por dimensión y descarga un PDF, usted puede localizar el programa donde participa la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en el apartado de Economía próspera incluyente en la página 09 a la 49 en todo lo concerniente al empleo. Se presenta el programa sectorial de empleo. Nombre: Programa Sectorial de Empleo 2013-2018. Objetivo: Garantizar los derechos del trabajador apoyando la generación de empleos de calidad, el desarrollo del capital humano y el aumento de la productividad laboral Responsables de su ejecución, con datos de contacto; Eduardo Almaguer Ramírez --- Secretario del Trabajo del Estado de Jalisco, Calzada de las Palmas # 30 esquina Calzada Independencia, Colonia la Aurora, Guadalajara Jalisco, México, C.P. 44460, Tel. 30 30 1000" con 04 cuatro vínculos que se titulan: Programas de la STPS, Programas sectoriales, Sistema de programas públicos, Programa Sectorial Estatal de Empleo, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: "En el vínculo electrónico que se detalla Plan General Institucional 2013, usted puede descargar el documento titulado Plan General Institucional y encontrar lo relativo a esta Secretaria de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco en los siguiente: Justicia laboral y social, Pagina 78, localización 2.3.2, Condiciones de seguridad laboral / Generación de empleo, Pagina 116, localización 2.6, Oferta de trabajo mejor remunerada, Pagina 119, localización 9.1, Huelgas solicitadas/emplazadas/solucionadas o estalladas Pagina 123, localización 2.6, con 03 tres vínculos

que se denominan: "Plan General Institucional 2013, Plan General Ejecutivo 2015 y Plan Institucional 2014-2018" teniendo **CUMPLIDA** su obligación.

b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años; de las impresiones de pantalla se publica la leyenda "La información relacionada con los Programas Operativos Anuales para el presente ejercicio no será generada a raíz de la reforma del 14 de diciembre de 2013 a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Los artículos modificados son el 2 bis, fracción I, inciso d y f; 15; 18, fracción VI; 20, fracción V; 20 bis; 21, fracción III; 22, fracción II; 76, fracción II, inciso a; y 78-C. A partir de entonces, los programas operativos anuales son sustituidos por las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las cuales se encuentran fundamentadas en dicha normatividad y en el artículo 39, fracción III y V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, reformada el 22 de febrero de 2014. Por lo tanto, la información que se presentada queda como histórica a razón de dicha modificación, y con base en el artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la información relacionada con las Matrices de Indicadores para Resultados de cada dependencia para el próximo ejercicio (2015) se presentará por el Ejecutivo Estatal ante el Congreso del Estado el primero de noviembre de 2014, así como un dictamen de cada una de las Matrices aplicadas durante el año en curso. En el portal podrá encontrar los Programas Operativos Anuales (POA), de los últimos tres años, incluso se puede buscar hasta el año 2009, con un vínculo que se titula; "Programas operativos" por lo que se, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

d) Los manuales de operación; En lo que concierna a este inciso es menester señalar que fue materia de observación por la Dirección de Investigación y Evaluación, omitiendo el sujeto obligado remitir copias certificadas de la misma por lo que se procedió a la revisión al portal web encontrándose la siguiente leyenda: "Por las Políticas Administrativas de 2011, las dependencias del Poder Ejecutivo no tienen Manuales de operación, ya que según dichas políticas: 7.9. Las dependencias y organismos públicos descentralizados deberán elaborar sus manuales administrativos: organización, procesos, servicios, puestos y de inducción y bienvenida, de acuerdo a la normatividad y a la metodología definida por la Secretaría a través de la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental. (Página 67). Anexando el documento en PDF de las Políticas Administrativas 2011", 1.- Manual de Inducción y bienvenida, (lo podrá encontrar en el inciso h); 2.- Manual de Organización (lo podrá encontrar en el inciso c); 3.- Manual de Puestos (lo podrá encontrar en el inciso h); 4.- Manual de Servicios (lo podrá encontrar en el inciso f); 5.- Manual de Procesos (lo podrá encontrar en el inciso h); 6.- Manual de procedimientos (lo podrá encontrar en el inciso e); con un vínculo que se titula: "8 VI e) 2 Políticas Administrativas " se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: "Este sujeto obligado, no recibe presupuesto federal de forma directa, por lo que la información que se proporciona es únicamente de carácter informativo. El presupuesto federal con el que se trabaja, proviene del Programa Nacional de Empleo, mismo que se puede consultar en las Fracción III inciso b) de este artículo", con 03 tres vínculos que se titulan; Las partidas el presupuesto Federal, Clasificador del Objeto del Gasto Federal y Presupuesto de Egresos Federal 1995-2015, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: Nota: Las partidas del presupuesto estatal están incluidas dentro del presupuesto de Egresos del Estado. No se publica la información referente al 2011, debido a que no se aprobó el presupuesto de dicho año y se utilizó el del ejercicio anterior, es decir del 2010. Se proporciona el link de la información programático presupuestal, el cual se tiene que seleccionar la pestaña de presupuesto de egresos, para tener acceso a la información del 2014 al 2005. Aunque los volúmenes del presupuesto son varios, encontrará en el volumen III la información concerniente al presupuesto anual de la STPS por los años 2012, 2013, 2014 y 2015. Para mejor ubicación se señalan las páginas: 2015-- página

156, 2014 -- página 140, 2013 -- página 216, 2012 -- página 171, 2011 -- lo encontrarás en el documento titulado Eje del Plan Estatal de Desarrollo - Programa - Unidad Presupuestal Inicial 2011. Los Clasificadores por Objeto del Gasto (COG) son los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental, y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización, los clasificadores son anuales y se aprueban junto con el presupuesto. Para conocer la información de los programas y proyectos con los que se ejecuta el gasto presupuestado se tiene que consultar en 2012 el documento llamado - clasificación programática- En el programa 06 Generación de Empleo y Seguridad Laboral; en 2013 el titulado Asignación Inicial por Eje-Programa y Unidad Presupuestal, en 06 Generación de empleo y seguridad Laboral; 12 Procuración de Justicia; 17 Fortalecimiento Institucional; en 2014 se encuentra en el volumen V en la página 37; y para el 2015 se localiza en el Volumen V página 16 Unidad Presupuestal - Unidad Responsable y Programa Presupuestario (Secretaria del Trabajo y Previsión Social, 14), con un listado de vínculos que se titulan: "Histórico de presupuesto de egresos, 8 V b) 1 Presupuesto 2015 V.III_ , 8 V b) 2 Presupuesto 2014 V.III_ , 8 V b) 3 Presupuesto 2013 V.III_ , 8 V b) 4 Presupuesto 2012 V.III_ , 8 V b) 5 COG 2015 , 8 V b) 6 COG 2014 , 8 V b) 7 COG 2013 , 8 V b) 8 COG 2012 y Presupuesto de Egresos 2015 Tomo V", por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: "Nota: Las partidas del presupuesto estatal están incluidas dentro del presupuesto de Egresos del Estado. No se publica la información referente al 2011 debido a que no se aprobó el presupuesto de dicho año por lo que se utilizó el del ejercicio 2010. Se proporciona el link de la información programático presupuestal, el cual se tiene que seleccionar la pestaña de presupuesto de egresos, para tener acceso a la información del 2014 al 2005. Aunque los volúmenes del presupuesto son varios, encontrará en el volumen III la información concerniente al presupuesto anual de la STPS por los años 2012, 2013, 2014 y 2015. Para mejor ubicación se señalan las páginas: 2015--página 156, 2014 -- página 140, 2013 -- página 216, 2012 -- página 171, 2011 -- lo encontrarás en el documento titulado Eje del Plan Estatal de Desarrollo - Programa - Unidad Presupuestal Inicial 2011. Los Clasificadores por Objeto del Gasto (COG) son los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental, y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización, los clasificadores son anuales y se aprueban junto con el presupuesto. Para conocer la información de los programas y proyectos con los que se ejecuta el gasto presupuestado se tiene que consultar en 2012 el documento llamado - clasificación programática- En el programa 06 Generación de Empleo y Seguridad Laboral; en 2013 el titulado Asignación Inicial por Eje-Programa y Unidad Presupuestal, en 06 Generación de empleo y seguridad Laboral; 12 Procuración de Justicia; 17 Fortalecimiento Institucional; en 2014 se encuentra en el volumen V en la página 37; y para el 2015 se localiza en el Volumen V página 16 Unidad Presupuestal - Unidad Responsable y Programa Presupuestario (Secretaria del Trabajo y Previsión Social, 14). Anexamos los documentos para facilitar tu acceso y se ponen los vínculos electrónicos de herramientas dinámicas Histórico de presupuesto de egresos, 8 V c) 1 Presupuesto 2015 V.III_ , 8 V c) 2 Presupuesto 2014 V.III_ , 8 V c) 3 Presupuesto 2013 V.III_ , 8 V c) 4 Presupuesto 2012 V.III_ , 8 V c) 5 COG 2015 , 8 V c) 6 COG 2014 , 8 V c) 7 COG 2013 , 8 V c) 8 COG 2012 , Presupuesto de Egresos 2015 Tomo V", teniendo **CUMPLIDA** su obligación.

d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: "Para conocer la estructura funcional de la Secretaria, así como las principales funciones y atribuciones de cada área administrativa, puede consultar el Manual de Organización, cabe señalar que el organigrama que se presenta, no ha sufrido cambio en los últimos 3 años. Nota: Las Coordinaciones que se aprecian en el directorio son dependientes al Director General o al Despacho del Secretario, por lo tanto no es propiamente un cuarto nivel. Es importante señalar que esta Secretaría solo tiene tres niveles jerárquicos, situación que se le dio a conocer al ITEI por medio de los criterios que le fueron remitidos. Con 02 dos vínculos que se titulan: "Organigrama y Manual de Organización", teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: "La plantilla de personal correspondiente a este Sujeto

Obligado se encuentra identificado como la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, en el vínculo electrónico que se despliega lo podrás ubicar en las siguientes páginas del documento: 2014 pagina 68, 2013 pagina 115, 2012 pagina 55, 2011 pagina 78. 2015 La plantilla de Personal correspondiente a este Sujeto Obligado, se localiza como la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, en el volumen IV Página 52, para saber el nombre de plaza o puesto puedes consultar el Catálogo de Puestos por Nivel y Nomenclatura páginas 6 a la 28, del volumen antes indicado. Plantilla de personal, Presupuesto de Egresos 2015 Volumen IV y Plantilla por Jornada Laboral y Nivel 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones; de las imágenes de pantalla que remite se publica la siguiente leyenda: "La información relacionada a las remuneraciones mensuales se encuentra en el vínculo que se proporciona, y para ello se tiene que revisar la pestaña de "Plantilla por dependencia" donde se encuentran los datos de esta secretaría en las páginas: 2015--52, 2014 -- 68, 2013 ---115, 2012 ---55, 2011 --- 78. La información correspondiente a los niveles se tiene que buscar en el tabulador de sueldos y catálogo de puestos de cada uno de los años mencionados. Nota: Derivado de que el Presupuesto de Egresos 2011 fue observado por el Ejecutivo del Estado y conforme a la Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público del Estado de Jalisco, en su artículo 46, señala, que en caso de no ser aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, se aplicara el ejercido del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones; en este sentido, no existe publicación en el Periódico Oficial del Presupuesto de Egresos 2011 y se ejerció el Presupuesto de Egresos 2010. 2015 La plantilla de Personal correspondiente a este Sujeto Obligado, se localiza como la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, en el volumen IV Página 52, para saber el nombre de plaza o puesto puedes consultar el Catálogo de Puestos por Nivel y Nomenclatura páginas 6 a la 24, del volumen antes indicado." Con los 02 vínculos que se titulan: "Catálogo de puestos, lineamientos, número de plazas, plantilla y tabulador de sueldos 2005-2014 y Presupuesto de Egresos 2015 Volumen IV" por lo se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

g) Las nóminas completas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda; se observa la publicación de la siguiente leyenda: "En la herramienta dinámica que se encuentra vinculada, deberá ingresar el nombre completo del Servidor Público de desee consultar, seleccionar la dependencia (Secretaría de Trabajo y Previsión Social) y posteriormente la quincena que desea conocer. En documento adjunto podrás encontrar el listado de funcionarios comisionados y las licencias otorgadas en el año 2014, y a la fecha no se han otorgado años sabáticos., con un listado de vínculos denominados: Nomina de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, Licencias otorgadas en el 2014, Relación del personal comisionado 2014 , Licencias otorgadas en el 2015 y Relacion de Personal Comisionado 2015" teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: "De conformidad a lo establecido por la Ley del Presupuesto contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco: Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de finanzas. Y de acuerdo la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la cual refiere: Artículo 14: La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas tiene las siguientes atribuciones: I,II,III,IV..... XXIII. Formular, mensualmente, los estados financieros de la hacienda pública, presentando anualmente al Ejecutivo, un informe pormenorizado del ejercicio fiscal anterior, y preparar para su revisión, la cuenta pública; Como se advierte de los párrafos anteriores, la cuenta pública es elaborada de forma centralizada por la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas, por lo que la emisión de los Estados Financieros, corresponde a dicha Secretaria. Puede consultar los estados financieros en el vínculo que se detalla" Estados Financieros, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio

contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos; se publica la siguiente leyenda: "No se tiene información sobre el estudio del impacto de las campañas ya que no se generan, lo anterior, en virtud que la normatividad aplicable a esta actividad, no imponen dicha obligación o atribución, debiendo tener en cuenta que en términos del principio de legalidad, las autoridades, entre éstas los sujetos obligados, están imposibilitados para actuar fuera del marco de la ley, sin que ello sea objeto de exigencia jurídica. La información de los gastos de difusión en medios son generados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), en el vínculo que se muestra, se puede acceder y consultar de manera separada por año (del 2007 al año en curso, solo tiene que elegirse). Señalando que en 2012 ésta Secretaría tuvo gastos en este rubro, y por el contrario los años 2011 y 2013 no se reportó ninguno y en el año 2014 puede consultar los gastos que se tuvieron y referente a lo que va del año 2015 no se reportó ninguno y lo puede ver en el archivo Gastos de Comunicación Social 2015. Obedeciendo al principio de máxima transparencia, se presentan archivos descargables, referentes a los gastos de la impresión de lonas y anuncios espectaculares, que publicitan los servicios y programas ofrecidos por ésta Secretaría", De conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, esta Secretaría no tiene gastos de difusión de productos y servicios que le generen ingresos. Comunicación Social del Gobierno de Jalisco 2012 archivo/pdf, 2013 archivo/pdf, 2014 archivo/pdf, 2015 archivo/pdf, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado; se publica la siguiente leyenda: "A efecto de consultar la documentación por concepto de pago de asesorías del Poder Ejecutivo en la siguiente liga, de las opciones de consulta deberá seleccionar la denominada "Avanzada" y en Capítulo del Gasto, seleccionar: 3000 Servicios Generales, posteriormente en Objeto del Gasto, seleccionar: 3331- Servicios de Consultoría Administrativa e Informática, También puedes consultar la guía / tutorial que te lleva paso a paso en sobre como consultar en la herramienta dinámica O si lo prefieres puedes consultar los archivos electrónicos que concentran la información por año. También tienes a tu disposición los contratos vigentes. Nota: referente a los Honorarios Asimilables a Salarios, no se han reportado ninguno en lo que va del 2015. Publicando un listado de vínculos de contratos, así como los gastos por pago de asesorías y Guía para utilizar la herramienta dinámica y consultar los cheques de proveedores, localizándose así mismo los resultados por el pago de asesorías, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación; se observa que se publica la siguiente leyenda: "NO APLICA La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, es la encargada de impartir y procurar la justicia laboral, tiene a su cargo la promoción del empleo, la capacitación, la productividad y el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo en el estado de Jalisco, funciones y atribuciones consagradas en los siguientes ordenamientos 5 y 123 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 Constitución Política del Estado de Jalisco, 1 al 12, 25 y 47 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1, 2 y 3 Reglamento interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 1 y 2 Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje Por lo tanto, NO recibe ni otorga donativos o subsidios en especie o en numerario", teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado; se observa que se publica la siguiente leyenda: "NO APLICA La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, es la encargada de impartir y procurar la justicia laboral, tiene a su cargo la promoción del empleo, la capacitación, la productividad y el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo en el estado de Jalisco, funciones y atribuciones consagradas en los siguientes ordenamientos 5 y 123 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 Constitución Política del Estado de Jalisco, 1 al 12, 25 y 47 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1, 2 y 3 Reglamento interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 1 y 2 Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje Por lo tanto, NO recibe ni otorga donativos o subsidios en especie o en numerario", teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; se observa que se publica la siguiente leyenda: "De conformidad a lo establecido por la Ley del Presupuesto contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco: Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de finanzas. Y de acuerdo la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la cual refiere. Artículo 14-- La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas tiene las siguientes atribuciones: I,II,III,IV..... XXIII. Formular, mensualmente, los estados financieros de la hacienda pública, presentando anualmente al Ejecutivo, un informe pormenorizado del ejercicio fiscal anterior, y preparar para su revisión, la cuenta pública; Como se advierte de los párrafos anteriores, la cuenta pública es elaborada de forma centralizada por la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas, por lo que la emisión de los Estados Financieros, corresponde a dicha Secretaria. La información con respecto a las auditorías se encuentra disponible desde el vínculo de la Contraloría del Estado. Nota: Esta Secretaria no cuenta con auditorías internas ni efectuadas por despachos privados, dentro en los últimos 3 años, A forma de orientación, se sugiere consultar los siguientes vínculos" : Las cuentas públicas, Las auditorías externas efectuadas por la Contraloría del Estado y Estados financieros, teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años; se observa en las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: "El padrón de proveedores corresponde por facultad a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas tal y como se establece en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y lo establecido en el artículo 6 fracción V y 38 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado. La liga de internet que se publica es a través de búsqueda de acuerdo a la categoría que desee consultar. Ej. Por Categoría - PAPEL - "Buscar". Se desglosará los proveedores de papel de diversos años, incluyendo el actual Padrón de proveedores" teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; se observa en las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: "La Secretaria de Trabajo y Previsión Social, es la encargada de impartir y procurar la justicia laboral, tiene a su cargo la promoción del empleo, la capacitación, la productividad y el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo en el estado de Jalisco, funciones y atribuciones consagradas en los siguientes ordenamientos: 5 y 23 Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1 al 12, 25 y 47 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1,2 y 3 Reglamento Interior de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, 1 y 2 del Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco seria a la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) a le compete el proyectar, ejecutar o adjudicar y contratar obra pública (Artículo 17). Y por lo que respecta a las adquisiciones, proyectos de inversión y prestación de servicios, corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) según la misma Ley (artículo 14), quien tiene entre otras atribuciones: registrar las requisiciones de compras que formulen todas las dependencias, aprobando las cotizaciones respectivas; fincar los pedidos correspondientes y en general, realizar las operaciones de compra requeridas por el Estado en la forma y términos de las disposiciones que al efecto dicte el titular del Ejecutivo. Por lo tanto la información aquí presentada es solo un marco de referencia en cuanto a los portales con información de obra pública. Nota: Se visualizan las "instrucciones para el uso de herramienta de Adjudicación Directa" para que pueda tener acceso a la información relacionada a las adjudicaciones directas. Se le informa si es de su interés el contrato u orden de compra o cualquier documento soporte relativo a los procesos de compras se encuentra a su disposición a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF), lo anterior de que no es posible publicarlos por la cantidad de documentos y capacidad que representan en el sistema. Para consultar las compras realizadas por adjudicación directa puede utilizar la aplicación dinámica "COMPRAS" podrá seleccionar la pestaña Compras en Proceso y/o Compras Realizadas, dependiendo la que sea de su interés, dará clic, se despliega un recuadro de búsqueda de compras, en el recuadro de dependencia deberá seleccionar

14 Secretaria del Trabajo y Previsión Social y dando clic en filtrar o buscar según el caso y de haber información referente a esta H. Secretaria (STPS), se desplegara. Cabe aclarar que con el cambio de estructuras orgánica que tuvo el Poder Ejecutivo, para consultar la información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los años 2003 a 2013, la podrá localizar con el número de Dependencia 30, mientras que para el año 2014 se identifica con el número de dependencia 14. De cualquier forma, se adjunta un archivo "Relación de Adjudicaciones Directas 2014" de esta Secretaria a partir del mes de Julio y que se actualiza mes con mes. Nota: En el periodo que comprende del 1 al 31 de Enero del 2015, no hay nada que manifestar en este rubro ("Relación de Adjudicaciones Directas 2015" de esta H. Dependencia), ya que no se realizaron compras." Con los siguientes vínculos; Portal de Compras, Adjudicaciones directas en materia de obra pública, Resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de Adquisiciones. Instrucciones para el uso de herramienta de Adjudicación Directa, Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado , Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco , Relacion de adjudicaciones directas 2014 y Relacion de adjudicaciones directas 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; De las imágenes de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: "La Secretaria de Trabajo y Previsión Social, es la encargada de impartir y procurar la justicia laboral, tiene a su cargo la promoción del empleo, la capacitación, la productividad y el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo en el estado de Jalisco, funciones y atribuciones consagradas en los siguientes ordenamientos: 5 y 23 Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1 al 12, 25 y 47 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1,2 y 3 Reglamento Interior de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, 1 y 2 del Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco seria a la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) a le compete el proyectar, ejecutar o adjudicar y contratar obra pública (Artículo 17). Y por lo que respecta a las adquisiciones, proyectos de inversión y prestación de servicios, corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) según la misma Ley (artículo 14), quien tiene entre otras atribuciones: registrar las requisiciones de compras que formulen todas las dependencias, aprobando las cotizaciones respectivas; fincar los pedidos correspondientes y en general, realizar las operaciones de compra requeridas por el Estado en la forma y términos de las disposiciones que al efecto dicte el titular del Ejecutivo, Por lo tanto, la información aquí presentada es solo un marco de referencia. Para consultar las compras realizadas por adjudicación directa, puede utilizar la aplicación dinámica "COMPRAS" en donde deberá en primer término seleccionar la dependencia, posteriormente, seleccionar el año del que se desea conocer la información, así como la opción "Solo adj. directas" y dar un clic en el botón BUSCAR. Si desea realizar una búsqueda específica, además de lo anterior deberá proporcionar nombre del proveedor, número de orden de compra, y fecha de adjudicación.

Cabe aclarar que con el cambio de estructura orgánica que tuvo el Poder Ejecutivo, para consultar la información de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de los años 2003 a 2013, la podrá localizar as fácilmente con el número de Dependencia 30, mientras que para el año 2014 se identifica con el número de dependencia 14", con los siguientes vínculos: Resoluciones sobre concursos, Convocatorias y resoluciones sobre concursos, Concursos por invitación en materia de obra publica, Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado , Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y Pasos para consultar el portal de compras, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; de las imágenes de pantalla se observa la siguiente leyenda: "La Secretaria de Trabajo y Previsión Social, es la encargada de impartir y procurar la justicia laboral, tiene a su cargo la promoción del empleo, la capacitación, la productividad y el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo en el estado de Jalisco, funciones y atribuciones consagradas en los siguientes ordenamientos: 5 y 23 Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1 al 12, 25 y 47 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1,2 y 3 Reglamento Interior de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, 1 y 2 del Reglamento de la Junta Local de Conciliación y

Arbitraje. De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sería a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) a la que compete el proyectar, ejecutar o adjudicar y contratar obra pública (Artículo 17). Y por lo que respecta a las adquisiciones, proyectos de inversión y prestación de servicios, corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) según la misma Ley (artículo 14), quien tiene entre otras atribuciones: registrar las requisiciones de compras que formulen todas las dependencias, aprobando las cotizaciones respectivas; fincar los pedidos correspondientes y en general, realizar las operaciones de compra requeridas por el Estado en la forma y términos de las disposiciones que al efecto dicte el titular del Ejecutivo. Para consultar las compras realizadas por adjudicación directa, puede utilizar la aplicación dinámica "COMPRAS" en donde deberá en primer término seleccionar la dependencia, posteriormente, seleccionar el año del que se desea conocer la información, así como la opción "Solo adj. directas" y dar un clic en el botón BUSCAR. Si desea realizar una búsqueda específica, además de lo anterior deberá proporcionar nombre del proveedor, número de orden de compra, y fecha de adjudicación. Cabe aclarar que con el cambio de estructura orgánica que tuvo el Poder Ejecutivo, para consultar la información de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de los años 2003 a 2013, la podrá localizar fácilmente con el número de Dependencia 30, mientras que para el año 2014 se identifica con el número de dependencia 14" con los siguientes vínculos: Resoluciones sobre licitaciones, Convocatorias y resoluciones sobre licitaciones, Licitaciones de obra pública, Instructivo para utilizar la herramienta de compras, Instructivo para consultar convocatorias, Instructivo para consultar invitaciones, Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (1) por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien; De las imágenes de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: "En ésta sección, te presentamos información relacionada con los bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado. Los bienes inmuebles son propiedad del poder Ejecutivo y que es la Secretaría General de Gobierno la encargada de su resguardo es la Dirección de Patrimonio Inmobiliario por lo tanto no existen bienes inmuebles propiedad de cada una de las dependencias y es por ello que se publica un listado general con todos los bienes inmuebles del Ejecutivo, podrás localizar los correspondientes a esta dependencia en las páginas 43, 47, 88 y 89. El control y registro de os bienes muebles está bajo la supervisión de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) y los bienes inmuebles en la Dirección del Patrimonio Inmobiliario dependiente de la Secretaría General de Gobierno (SGG). A forma de orientación, se sugiere consultar los siguientes vínculos y escribir criterios de búsqueda. Si lo prefiere, puede consultar el concentrado de los bienes inmuebles que utiliza la STPS en el formato que se adjunta. En la liga de bienes muebles y padrón vehicular seleccionar Secretaria de Trabajo y Previsión Social, y en los bienes inmuebles; Unidad Administrativa. Para facilitar la consulta de los bienes inmuebles, puedes descargar un documento pdf que se adjunta, en el que encontraras concentrada la información de dichos bienes. También se presenta una relación de bienes arrendados y en comodato como lo piden los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental", publicando los siguientes vínculos que se titulan: Bienes muebles, Padrón Vehicular, Bienes inmuebles, Bienes Inmuebles de la STPS 2014, Bienes Inmuebles de la STPS 2015, Bienes Arrendados 2014 y Bienes Arrendados 2015, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados; Se observa que se publica la siguiente leyenda: "En la herramienta de consulta dinámica al ingresar la búsqueda por dependencia, deberá buscar por Secretaria de Trabajo y Previsión Social, en el Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal podrá identificar que es un viaje oficial." Consulta dinámica de viajes oficiales y 8 V s) Manual de Pasajes, viáticos y Traslado de personal por lo que, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: De las impresiones de pantalla se observa la siguiente leyenda: "NO APLICA La Secretaria de Trabajo y Previsión Social, es la encargada de impartir y procurar la justicia laboral, tiene a su cargo la promoción del empleo, la capacitación, la productividad y el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo en el estado de Jalisco, funciones y

RECURSO DE TRANSPARENCIA 025/2015
S.O. SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

atribuciones consagradas en los siguientes ordenamientos: 5 y 23 Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1 al 12, 25 y 47 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1,2 y 3 Reglamento Interior de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, 1 y 2 del Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Por lo tanto no le han sido otorgadas concesiones, licencias, permisos o autorizaciones" por lo que, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública; De las imágenes de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: "NO APLICA.- De acuerdo a los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de su análoga estatal. Así como también del 1 al 12, 25 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, La Secretaria de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco no tiene entre sus atribuciones llevar a cabo expropiaciones por causa de utilidad pública a favor del Gobierno del Estado de Jalisco. Se presenta la siguiente liga como información de consulta pero la dependencia encargada es la Secretaría General de Gobierno." Con un vínculo que se titula: "Decretos expropiatorios" por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

v) Las pólizas de los cheques expedidos; se publican lo siguiente: A efecto de consultar la documentación por concepto cheques del sujeto obligado deberá utilizar la guía adjunta: con 02 vínculos que se titulan: Búsqueda de cheques y 8 V v) 1 Guía para la consulta de cheques por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada; se publica la siguiente leyenda: "No Aplica para la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, ya que es la encargada de impartir y procurar la justicia laboral, tiene a su cargo la promoción del empleo, la capacitación, la productividad y el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo en el estado de Jalisco, funciones y atribuciones consagradas en los siguientes ordenamientos: 5 y 23 Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1 al 12, 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1,2 y 3 Reglamento Interior de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, 1 y 2 del Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. El poder Ejecutivo tiene una deuda pública centralizada, en donde se integra la información de todas las dependencias, siendo competencia de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas manejar dicha deuda. Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 10 manifiesta: Artículo 10.- Son autoridades en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias: I. El Congreso del Estado; II. El titular del Poder Ejecutivo del Estado; y III. Los Ayuntamientos. Por lo tanto, la información aquí presentada es solo un marco de referencia." Con un vínculo que se titula: Deuda pública, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses; se publica la siguiente leyenda: "Nota: Según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF), es la encargada de elaborar la Cuenta Pública, elaborar los Estados Financieros, efectuar pagos y formular mensualmente, el estado de origen y aplicación de los recursos financieros. A continuación se hace mención del artículo 14 de la citada ley y se presentan algunas de las atribuciones de la SEPAF, que están relacionados con este inciso. Artículo 14. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas tiene las siguientes atribuciones: XXIII. Formular, mensualmente, los estados financieros de la hacienda pública, presentando anualmente al Ejecutivo, un informe pormenorizado del ejercicio fiscal anterior, y preparar para su revisión, la cuenta pública; XXX. Efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados y formular, mensualmente, el estado de origen y aplicación de los recursos financieros y tributarios del Estado; XLVI. Vigilar las aplicaciones presupuestales de recursos humanos en todas las secretarías y dependencias del Ejecutivo; Por lo cual todos los estados de cuenta vienen a nombre de la SEPAF. En lo referente a los fideicomisos, según lo preceptuado en el Capítulo IV de la Ley Orgánica del Estado de Jalisco en los artículos 70 y 71 La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

será el fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada. Por lo cual esta Secretaria no tiene fideicomisos o cuentas de inversión. Solo se presentan los estados de cuenta bancarios por mes y los estados financieros" Estados Financieros, Estados de Cuenta 2013, Estados de Cuenta 2014 , 1 Enero 2015, 2 Febrero 2015, 3 Marzo 2015, 4 Abril 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; se publica la siguiente leyenda: "A la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, no compete generar, administrar o resguardar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, ello en virtud de que es un acto personalísimo y directo que debe realizar el funcionario público ante la Contraloría del Estado según lo marca el artículo 93 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Además en la mencionada Ley, se establece en el artículo 100 el tipo de información que debe contener la declaración, incluyéndose datos considerados como personales y por lo tanto confidenciales (domicilio particular, número telefónico particular, patrimonio, etc.), por lo que la difusión y/o publicación requiere de autorización previa del titular de los datos, en este caso el del servidor público." Por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal; se publica la siguiente leyenda: "El contenido de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos es considerada como información reservada de conformidad con el artículo 17 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que cita " IV. Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado" Ahora bien lo que respecta a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 69, cita "Los órganos de control disciplinario tendrán un libro de gobierno anual donde se registrarán las quejas y denuncias contra servidores públicos; en éste se asentarán: I. El nombre del denunciante; II. El número de expediente asignado; III. El nombre, puesto y lugar de asignación dentro de la entidad pública del servidor público denunciado; IV. La fecha de la denuncia; V. Los hechos y circunstancias que se denuncian; y VI. El nombre del servidor público del órgano de control disciplinario, que tendrá bajo resguardo el expediente como responsable de su instrucción. La información contenida en el libro anterior es considerada como reservada en términos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco (interpretese como la ahora Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Jalisco y sus Municipios." En lo que se discierne la oposición aparente de las leyes estatales o se define un Criterio por el Órgano Garante se publican los números de expediente y fecha de inicio y fecha de término. Se pone a su disposición para consulta los links, correspondientes a la Contraloría del Estado, los cuales ofrecen información al respecto." Registro Estatal de Inhabilitados, Registro de Servidores Públicos Sancionados, Procedimientos de Responsabilidad 2013, Procedimientos de Responsabilidad 2014 y Procedimientos de Responsabilidad 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública; se las imágenes de pantalla se observar que se publican los siguientes vínculos que por título y contenido aluden a; Función Publica de la STPS y Ley Orgánica del Estado 18-Dic-2014 se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público; se la impresión de pantalla se observa la siguiente leyenda: "Si se otorgan servicios público y todos los servicios que otorga esta Secretaria son GRATUITOS y podrán ser consultados en el Manual de Servicios cuya liga incluimos." Mismas que por título y contenido aluden a; Manual de Servicios, Histórico de Presupuesto de Egresos 2005-2014, Nómina de la

RECURSO DE TRANSPARENCIA 025/2015
S.O. SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Bienes Muebles, Bienes Inmuebles, Padrón Vehicular y Presupuesto de Egresos 2015 Tomo V, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra; se publica la siguiente leyenda: "La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, es la encargada de impartir y procurar la justicia laboral, tiene a su cargo la promoción del empleo, la capacitación, la productividad y el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo en el estado de Jalisco, funciones y atribuciones consagradas en los siguientes ordenamientos: 5 y 23 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1 al 12,25 y 47 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1,2 y 3 Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 1 y 2 del Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Por lo tanto NO EJECUTA NI SUPERVISA OBRA PÚBLICA. Te incluimos las ligas que corresponden a la Secretaría responsable y su contenido de obra pública" Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y Obra pública, motivo por cual se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada; se observa en la imagen la siguiente pantalla: "La STPS tiene autorizado para el ejercicio 2015 ejecutar 3 programas sociales; la responsable de su ejecución es la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Jalisco, dichos programas sociales son atendidos por 61 servidores públicos. a) PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y MICROEMPREDIMIENTO PARA BUSCADORES DE EMPLEO. b) PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL EMPLEO c) PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA (Mano con Mano). La información relacionada a los objetivos, costos de operación, las metas, el presupuesto, la metodología, y requisitos para ser beneficiario se encuentra dentro las reglas de operación que a continuación se anexan. También puedes consultar de forma directa el padrón de beneficiarios en el - Padrón de Beneficiarios por Dependencia - Puedes revisar los cumplimientos de las metas de los años anteriores en link de los programas operativos anuales, cabe hacer mención que el avance de las metas del 2014 no se cuenta con la información, debido a la reforma de la ley de planeación del 2013, en donde los POA (programa operativo anual) se convierte a MIR (matrices de indicadores para resultados). mismos que se encuentran en su elaboración En el año 2013 se ejecutó el programa de "Fortalecimiento al empleo, programa estatal de apoyo a desempleados y subempleados" En el año 2014 se ejecutó el programa de "Programa de Empleo Temporal para el Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Urbana" Tratando de facilitarte la accesibilidad, también podrás encontrar los padrones concentrados por cada programa por los años 2013, 2014 y 2015 (mes inmediato posterior) Nota: con respecto a los tramites y los formatos, todo aquel interesado de los presentes programas a las direcciones que se indican en cada uno de ellos" Programas STPS Jalisco, Programas operativos, Padrón de beneficiarios, REGLAS DE PROGRAMAS 2012, REGLAS DE PROGRAMAS 2013, REGLAS DE PROGRAMAS 2014, REGLAS DE PROGRAMAS 2015, Beneficiarios 2012, Beneficiarios 2013, Beneficiarios 2014 y Beneficiarios 2015, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: "La STPS está sujeta a dos políticas públicas transversales: la de Bienestar y la de Austeridad. Además se presenta una breve y clara información sobre la planeación estipulada por el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 de donde se emprenden las políticas que se están ejecutando, como son los programas sociales y servicios que se presentan en esta fracción. En la tabla resumen de la temática número siete, del Empleo y Capital Humano se puede revisar las problemáticas detectadas y su relación con los objetivos sectoriales marcados

para implementar las estrategias indicadas, con base en el diseño e implementación de las políticas públicas. A su vez, también se incluye una tabla en donde se muestra la información sobre las metas e indicadores que estas políticas públicas buscarán alcanzar durante esta administración.", con los siguientes vínculos que por título y contenido aluden a; 8 VI e) 1 Política de austeridad, 8 VI e) 3 Política de Bienestar , 8 VI e) Metas e indicadores para políticas públicas y 8 VI e) Tabla sobre problemática y estrategia del PED, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; Se observa la siguiente leyenda que alude a lo siguiente: "Los contratos que competen a la STPS están en poder Subsecretaria de planeación de la SEPAF según lo dictado por Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco. Esta Secretaria no cuenta con información correspondiente de los contratos y convenios para los años 2011 y 2012. Con relación a los contratos de 2013 y 2014 esta Secretaria da cuenta de la existencia únicamente de contratos relacionados con honorarios y asimilables a salarios, mismo que están publicados también en la Fracción V inciso k) de éste artículo 8. Siendo la presente información publicada los únicos instrumentos jurídicos suscritos por ese sujeto obligado. Nota: a la fecha no contamos por el momento con más contratos o convenios.", con los siguientes vinculo que por título y contenido aluden a: Acuerdos-Contratos y Convenios 2013. ACUERDOS-CONVENIOS Y CONTRATOS 2014, Convenio de la STPS y ALIANZA HEARTLAND DE MÉXICO A.C. 11-Mar-2015 , Convenio de Coord. para la Operación de los Servicios, Programas, Estrategias y Actividades que en el marco del (SNE) 22-May-2015 y Convenio de Colaboración para la Capacitación y el Empleo-Subprograma Formación para el Capital Humano 25-May-2015 , teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: "NO APLICA. La Secretaria de Trabajo y Previsión Social, es la encargada de impartir y procurar la justicia laboral, tiene a su cargo la promoción del empleo, la capacitación, la productividad y el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo en el estado de Jalisco, funciones y atribuciones consagradas en los siguientes ordenamientos: 5 y 23 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1 al 12, 25 y 47 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1, 2 y 3 Reglamento Interior de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, 1 y 2 del Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Por lo tanto no expide concesiones, licencias, permisos o autorizaciones", teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes; Se observa que se publica la siguiente leyenda: "Nota: La información contenida corresponde a actividades y eventos hasta el tercer nivel de los servidores públicos de la Dependencia, ya que las Coordinaciones que se aprecian en el Directorio publicado por este Sujeto Obligado (Artículo 8 Fracción I j)) son dependientes al Director General o al Despacho del Secretario por lo tanto no es propiamente un cuarto nivel." Con los siguientes vinculo: Agenda del Secretario del Trabajo, Agenda Pública del Gobierno del Estado y Agenda Dependencia web, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión; se publica la siguiente leyenda: "En el documento adjunto encontrarás una breve explicación del Órgano Colegiado identificado como PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO, el lugar, día y hora de las sesiones. Así como de su conformación funcionamiento y formas de contacto y un vínculo que te llevará a los asuntos listados que se trataran en cada sesión mensual y que encontrarás por lo menos 1 día hábil antes de la sesión programada. Con relación a los documentos públicos que sean posibles consultar, hasta el momento todas las Sesiones son restringidas al público y de la misma manera los documentos que se utilizan para llevarlas a cabo ya que su totalidad son procesos jurisdiccionales." Con dos vinculos titulados: Asuntos Listados para tratarse en el Pleno y 8 VI i) Funciones y agenda el Pleno, teniendo **CUMPLIDA** su obligación.

j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados; se observa que se publica la siguiente leyenda: "No se publica de forma electrónica el acta integra levantada en cada Sesión del Pleno, sino una síntesis, ya que se encuentra mezclada información restringida y de libre acceso. Entiéndase por restringida aquella que tiene que ver con las manifestaciones que contienen opiniones y recomendaciones que forman parte de un proceso deliberativo y en algunos casos no se ha tomado la decisión definitiva. Sin embargo se publica la síntesis para que los ciudadanos puedan conocer de lo tratado en la reunión o puedan ver el seguimiento de un asunto en lo particular, y a solicitud específica, puede proveerse la totalidad del acta de sesión. En este apartado también encontrarás la síntesis de las Sesiones de Pleno que han versado sobre unificación de criterios. Este tipo de sesión se considera especial y solo debe ser convocada para tal efecto, por lo tanto, encontraras que únicamente han sesionado en los años 2001, 2002 y 2005. También es considerado un Órgano Colegiado el Comité de Clasificación de información Pública de ésta Secretaria, por lo que encontraras las actas de sesión, independientemente que también estén en el inciso n) de la Fracción I", con los vínculos titulados: Síntesis de las sesiones del pleno, Criterios del Pleno, ACTAS DE LAS SESIONES DEL CTIP 2013 , ACTAS DE LAS SESIONES DEL CTIP 2014, ACTAS DE LAS SESIONES DEL CTIP 2015 , se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias; se publica la siguiente leyenda: "NO APLICA Actualmente no existe un órgano colegiado con esta figura ciudadana, ya que en la normatividad que le aplica a esta Dependencia no lo establece." Se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: "Existen 2 direcciones electrónicas: La primera direcciona al informe anual de actividades del Gobierno de Jalisco 2013, y al descargar el documento PDF podrás ubicar el informe de la STPS sobre los principales resultados y acciones implementadas durante dicho año. Localización específica: Dimensión "Economía Próspera e Incluyente", temática "Empleo y Capacitación", página 75 del documento. En el segundo vinculo electrónico encontrarás los informes correspondientes a los años 2008-2012. Lo referente a esta Secretaria se ubica en el Programa 6 titulado "Generación de Empleo y Seguridad Laboral" con 02 vínculos que se titulan: Informe anual 2013 e Informes trimestrales 2008-2012, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

Artículo 10. Información fundamental — Poder Ejecutivo.

1. Es información pública fundamental del Poder Ejecutivo del Estado:

III. Los instrumentos de planeación del desarrollo del Estado y los regionales vigentes y sus modificaciones de cuando menos los últimos tres años; cabe señalar que esta fracción fue motivo de observación por parte del sujeto obligado al no rendir impresión de pantalla se ingresa al portal web del sujeto obligado encontrando lo siguiente ligas: Instrumentos de planeación del desarrollo del Estado de Jalisco. Plan general del poder ejecutivo de Jalisco 2013, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

IV. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública estatal vigente y de cuando menos los tres años anteriores; se observa en las impresiones de pantalla la siguiente leyenda: "La información relacionada con los Programas Operativos Anuales para el presente ejercicio no será generada a raíz de la reforma del 14 de diciembre de 2013 a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Los artículos modificados son el 2 bis, fracción I, inciso d y f; 15; 18, fracción VI; 20, fracción V; 20 bis; 21, fracción III; 22, fracción II; 76, fracción II, inciso a; y 78-C. A partir de entonces, los programas operativos anuales son sustituidos por las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las cuales se encuentran fundamentadas en dicha normatividad y en el artículo 39, fracción III y V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, reformada el 22 de febrero de 2014. Por lo tanto, la información que se presentada queda como histórica a razón de dicha

modificación, y con base en el artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la información relacionada con las Matrices de Indicadores para Resultados de cada dependencia para el próximo ejercicio (2015) se presentará por el Ejecutivo Estatal ante el Congreso del Estado el primero de noviembre de 2014, así como un dictamen de cada una de las Matrices aplicadas durante el año en curso." Con los siguientes vínculos: Reglamentos, Manuales, Programa Operativo Anual y Matrices de Indicadores para Resultados - programas presupuestarios, por lo que se le tiene **CUMPLIDA** su obligación.

VI. El periódico oficial El Estado de Jalisco; Cabe señalar que el sujeto obligado fue omiso remitir impresiones de pantalla de esta fracción, por lo que se procedió a realizar el verificativo al portal dicha fracción direcciona al portal para acceder al periódico oficial señalado, el cual se encuentra actualizado, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

VIII. Las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado, donde se señale como mínimo, las partidas de origen y destino, el monto, la fecha y la justificación de la transferencia; se publica la siguiente leyenda: "El Poder Ejecutivo concentra a la información relacionada a las transparencias presupuestales autorizadas por el Gobernador en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco." con los siguientes vínculos: Las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado-2012, Transferencias Presupuestales autorizadas por El Gobernador del Estado de Jalisco-2013, Transferencias Presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado de Jalisco-2014, Transferencia entre partidas por gob Marzo 2014, Transferencia entre partidas por gob Abril 2014, Transferencia entre partidas por gob Mayo 2014, Transferencia entre partidas por gob Junio 2014, Transferencia entre partidas por gob Julio 2014, Transferencia entre partidas por gob Agosto 2014, Transferencia entre partidas por gob Septiembre 2014, Transferencia entre partidas por gob Octubre 2014, Transferencia entre partidas por gob Noviembre 2014, Transferencia entre partidas por gob Diciembre 2014, Transferencia entre partidas por gob enero 2015, Transferencia entre partidas por gob febrero 2015, Transferencia entre partidas por gob marzo 2015, Transferencia entre partidas por gob abril 2015, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

IX. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública estatal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas; Cabe señalar al no encontrar información en las impresiones de pantalla respecto a esta fracción y al ingresar al portal web se encontró lo siguiente: los recursos humanos, financieros y los materiales, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

XI. Las estadísticas e indicadores relativos a la procuración de justicia; se publica la siguiente leyenda: El Poder Ejecutivo concentra a la información relacionada a las estadísticas e indicadores relativos a la procuración de justicia en la Fiscalía General del Estado con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el siguiente vinculo: Estadísticas FGE, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

XII. Los datos estadísticos relativos a la Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; se publica la siguiente leyenda: El Poder Ejecutivo concentra a la información relacionada a datos estadísticos relativos a la Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Mientras que las que corresponden al Tribunal de Arbitraje y Escalafón son proporcionadas por dicha autoridad y el siguiente vinculo de información ESTADÍSTICAS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

X.- Pronunciamiento sobre el cumplimiento de la publicación de información pública fundamental. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene al Sujeto Obligado, **CUMPLIENDO** con su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que relativa a los artículos 8° y 10° de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tal y como se expuso con las imágenes de pantalla que remitió el sujeto obligado y como quedó debidamente analizado en el líneas anteriores.

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara **INFUNDADO** el Recurso de Transparencia interpuesto por el denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Secretaría de Trabajo y Previsión Social**, por las razones señaladas en los considerandos **IX** y **X** de la presente resolución.

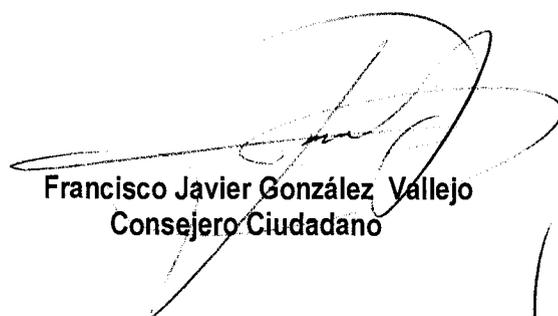
SEGUNDO.- Se tiene al Sujeto Obligado, por **CUMPLIDA** su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que le corresponde, en lo que se refiere al artículo **8°** y **10°** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Archívese el presente recurso como asunto concluido.

Notifíquese, personalmente y/o por medios electrónicos a la parte denunciante y por oficio al sujeto obligado; se habilitan los días y horas inhábiles para tal efecto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 22 veintidós del mes de julio del año 2015 dos mil quince.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo



Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano



Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Estas firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Transparencia 025/2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 22 veintidós del mes de julio del año 2015 dos mil quince.